



CONVOCATORIA GENERAL DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROCESOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL Y DE AYUDAS A LAS MISMAS, CURSO ACADÉMICO 2025-2026.

Objeto: Plazas de Movilidad Internacional para el curso 2025-2026 con reconocimiento académico y las ayudas a las mismas.

Destinatarios: Estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado, en el curso 2024-2025.

Destinos: Universidades de países pertenecientes al Programa Erasmus+, Universidad Europea Ulysseus, Universidades de países no pertenecientes al Programa Erasmus +.

Curso Académico en el que se desarrolla la movilidad: 2025-2026.

Financiación:

- Destinos en países del Programa Erasmus+:
 - Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
 - Ayudas de la Junta de Andalucía para la movilidad internacional.
 - Becas Santander Erasmus+ (Banco Santander)
- Destinos Universidad Europea Ulysseus:
 - Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
 - Ayudas de la Junta de Andalucía para la movilidad internacional.
 - Becas Santander Erasmus+ (Banco Santander)
 - Programa de movilidad Ulysseus de la Universidad de Sevilla.
- Destinos en terceros países no asociados al Programa Erasmus +:
 - Ayudas a la movilidad internacional del IV Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (cofinanciado por el Banco Santander)
 - Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
- **Plazo de solicitudes:** del 4 al 30 de noviembre de 2024.

La Universidad de Sevilla (US) convoca plazas de movilidad internacional de estudios para el curso académico 2025-2026, en el marco de los acuerdos bilaterales suscritos por la Universidad de Sevilla con otras universidades internacionales. Se establecerán 3 grupos:

- Destinos en países del Programa Erasmus+
- Destinos Universidad Europea Ulysseus
- Destinos en terceros países no asociados al Programa Erasmus +

La presente Convocatoria tiene por objeto la regulación de las condiciones de participación, la asignación de las plazas de movilidad internacional y la adjudicación de las ayudas, según los programas de financiación de movilidad internacional para los estudiantes de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg==	Fecha	15/10/2024	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg%3D%3D	Página	1/17	

Código Seguro De Verificación	rzMu0Sm5RPeiwqeX/zhKqQ==	Fecha	04/11/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rzMu0Sm5RPeiwqeX%2FzhKqQ%3D%3D	Página	1/17	



En este sentido, la convocatoria se estructura en los siguientes apartados:

TABLA DE CONTENIDOS

1. Normativa aplicable
2. Requisitos
3. Calendario de la convocatoria
4. Procedimiento de solicitud
5. Criterios de selección y baremación
6. Proceso de adjudicación de plazas
7. Facilidades para estudiantes con discapacidad en la elección del destino
8. Obligaciones de los beneficiarios de movilidad internacional
9. Aceptación por parte de la universidad de destino
10. Modificación de la estancia inicialmente concedida
11. Recogida y entrega de documentación
12. Reconocimiento académico
13. Financiación de las ayudas
14. Pago de las ayudas
15. Cita en género femenino
16. Protección de Datos
17. Recursos

1. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en el desarrollo de aquéllas. En el caso particular del Programa Erasmus+ será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

2. Requisitos

2.1. Requisitos generales y específicos

Con **carácter general**, podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes matriculados en el curso 2024-2025 en la Universidad de Sevilla, **en cualquiera de sus titulaciones oficiales de Grado, Máster o Doctorado**.

Los estudiantes de grado que opten a estancias de un semestre/cuatrimestre deberán tener, al menos, 70 créditos pendientes para finalizar sus estudios. En caso de estancias superiores deberán tener al menos 90 créditos pendientes para finalizar sus estudios. Este requisito no será de aplicación para estudiantes de Máster Universitario ni de Doctorado.

Código Seguro De Verificación	fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg==	Fecha	15/10/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg%3D%3D	Página	2/17



Código Seguro De Verificación	rzMu0Sm5RPeiwqeX/zhKqQ==	Fecha	04/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rzMu0Sm5RPeiwqeX%2FzhKqQ%3D%3D	Página	2/17



En el caso particular de los destinos convocados para un Máster de 60 créditos, (incluidos aquellos con una doble titulación internacional, con movilidad en el primer curso académico), se facilitará a los estudiantes de los grados que den acceso a estos másteres la posibilidad de solicitar la movilidad en los estudios de máster, siempre y cuando tengan superados el 70% de los créditos de Grado. La plaza de movilidad internacional quedará condicionada a la admisión y matriculación en los estudios de máster, debiéndose ejecutar la estancia con carácter general en el 2º semestre del curso 25-26 salvo que los planes de formación de origen y destino habiliten fórmulas de movilidad distintas.

En el caso del Programa Erasmus+, los candidatos, además, deberán ser ciudadanos de alguno de los países del Programa Erasmus+ o de terceros países no asociados al programa, en cuyo caso deberán acreditar estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de la movilidad.

Con **carácter específico**, cada plaza cuenta con un perfil que los estudiantes habrán de cumplir tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante el curso 2025-26. Esa información estará disponible a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS).

2.2. Incompatibilidades

- ✓ *Los estudiantes que hayan reconocido el equivalente a dos cursos académicos, 120 créditos como regla general, en programas de movilidad, según se recoge en el Acuerdo de Consejo de Gobierno 4.7.CG 29-04-2011 sobre el límite en el reconocimiento de créditos en programas de movilidad internacional. <http://bous.us.es/2011/numero-3/numero-3/archivo-12>*
- ✓ *Quienes se encuentren realizando estudios o estancias de movilidad entrante en la Universidad de Sevilla a través de otros programas (Programas Erasmus, SICUE, estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales, etc.).*
- ✓ *Los estudiantes que siendo actualmente titular para una movilidad en el curso 2023-24 con una ayuda del programa Erasmus + o del Banco de Santander, en sus distintas modalidades, no vayan a realizar la estancia de movilidad y no hayan presentado su renuncia expresa a la beca concedida antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria.*
- ✓ *Los estudiantes que siendo actualmente titular para una movilidad en el curso 2023-24 con una ayuda del programa Erasmus + o del Banco de Santander, en sus distintas modalidades, se les hubiese revocado la ayuda.*
- ✓ *Quienes no estén al corriente de los pagos o devoluciones que tuvieran pendientes con la Universidad de Sevilla.*

3. Calendario de la convocatoria

Los plazos de solicitud, selección y publicación de adjudicaciones se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes	Del 4 al 30 de noviembre de 2024
Acreditación conocimientos de idiomas	Hasta el 28 de noviembre 2024
Publicación listados provisionales	12 de diciembre de 2024
Plazo de alegaciones	Hasta el 27 de diciembre de 2024

3

Código Seguro De Verificación	fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg==	Fecha	15/10/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg%3D%3D	Página	3/17



Código Seguro De Verificación	rzMu0Sm5RPeiwqeX/zhKqQ==	Fecha	04/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rzMu0Sm5RPeiwqeX%2FzhKqQ%3D%3D	Página	3/17



Publicación de listados definitivos 1ª adjudicación	13 de enero de 2025
Plazo de aceptación/reserva/renuncia	Hasta el 17 de enero de 2025
2ª Adjudicación	20 de enero de 2025
Plazo de aceptación/reserva/renuncia	Hasta el 23 de enero de 2025
3ª Adjudicación	27 de enero de 2025
Plazo de aceptación/reserva/renuncia	Hasta el 30 de enero de 2025

4. Procedimiento de solicitud

a) Presentación de solicitudes

Las solicitudes de los estudiantes de los **Centros propios** de la Universidad de Sevilla se presentarán **antes de las 23:59 horas (hora peninsular) del día 30 de noviembre de 2024**, únicamente por vía telemática a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), al que los interesados podrán acceder utilizando su UVUS y contraseña.

Los estudiantes de los **Centros adscritos** habrán de presentar sus solicitudes preferentemente vía SEVIUS (si tienen acceso a la plataforma) o de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la **Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla**, para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico. También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), sin perjuicio de los establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. Para ello, deberán cumplimentar y aportar el impreso que se publicará junto a la convocatoria (documento "Solicitud Centros Adscritos"), **junto con el certificado académico de los estudios y acreditación del idioma, hasta el 30 de noviembre de 2024**.

b) Selección de plazas por cada estudiante

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, hasta un máximo de 10 plazas de su oferta individualizada. La oferta de plazas que se despliega para cada estudiante se ajusta a sus circunstancias académicas personales y su nivel de idiomas acreditado. No se mostrarán las plazas con un perfil distinto al que pueda acceder un estudiante. Para estudiantes de la Facultad de Filología y de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería hay plazas de varias titulaciones del mismo centro a las que se le asigna un grado de afinidad. Esta oferta de plazas aparecerá a los estudiantes de ambas titulaciones.

La selección de destinos, así como el orden de preferencia, establecida por el solicitante, será vinculante para todo el proceso de adjudicación.

c) Modificación y validación de la solicitud

En el caso de los estudiantes de los **Centros propios** de la Universidad de Sevilla, se podrán efectuar cuantas modificaciones sean necesarias y grabar la solicitud de nuevo, hasta el día 30 de noviembre. Con cada nueva solicitud, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última versión grabada. Es imprescindible imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía, para posteriores gestiones o reclamaciones, en su caso.

En el caso de los estudiantes de los **Centros adscritos**, podrán modificar su solicitud inicial, presentando una nueva solicitud, siguiendo el mismo procedimiento indicado para la solicitud inicial, hasta el día 30 de noviembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	fuHTPn0sME1G1BKrpuw5fg==	Fecha	15/10/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fuHTPn0sME1G1BKrpuw5fg%3D%3D	Página	4/17



Código Seguro De Verificación	rzMu0Sm5RPeiwqeX/zhKqQ==	Fecha	04/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rzMu0Sm5RPeiwqeX%2FzhKqQ%3D%3D	Página	4/17



d) Aportación de documentación adicional

Los solicitantes que no dispongan de la acreditación de idiomas en su expediente para acceder a determinados destinos deberán adjuntar la correspondiente certificación a través de SEVIUS antes del día 28 de noviembre de 2024 para que pueda ser evaluada y aceptada y posteriormente poder acceder a dichos destinos.

Los estudiantes de Máster Universitario cuyos datos académicos no figuren completos en SEVIUS, habrán de aportar a través de SEVIUS certificación académica oficial de los estudios que dieron acceso a esa titulación de Máster, en la que conste la nota media de su expediente en base 10.

Aquellos Centros Adscritos que no tengan acceso a la plataforma SEVIUS deberán presentarlo en Registro Electrónico de la US o bien en algunos de sus Registros.

5. Criterios de selección y baremación

Para cada una de las plazas ofertadas, se establecen los siguientes criterios de selección:

5.1. Expediente académico

Se considerará el expediente académico correspondientes al cierre de actas de la segunda convocatoria del curso 2023-2024. Estos datos se cargarán en SEVIUS y serán los que se tendrán en cuenta para evaluar las solicitudes de los estudiantes de grado y máster en esta convocatoria.

Para los estudiantes de nuevo ingreso en una titulación de Máster Universitario en el curso 2024-2025, se hará teniendo en cuenta la nota media alcanzada en la titulación a través de la que accedió a estos estudios.

Para aquellos estudiantes que se encuentren simultaneando estudios sólo se les tendrá en cuenta el expediente académico correspondiente a la titulación exigida para la plaza objeto de su solicitud.

5.2. Competencia lingüística

Con carácter general el conocimiento de la lengua de trabajo de la Universidad de destino es indispensable para el disfrute de una movilidad internacional.

El nivel de conocimiento de idiomas exigible será el que determinen las Universidades asociadas, en cada una de las plazas ofertadas. Su acreditación se realizará utilizando el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o su equivalencia, salvo en el caso de Universidades que soliciten una certificación específica de idiomas como por ej. TOEFL, IELTS. En este caso no podrá aplicarse ninguna correspondencia, debiendo el estudiante presentar la certificación correspondiente expedida por el organismo acreditado para ello.

La información referente al nivel exigido en cada institución de destino aparece en el Anexo I "DESTINOS OFERTADOS". **Los requisitos indicados para cada destino lo son a efectos del proceso de selección, sin perjuicio de que la universidad de destino pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.**

Código Seguro De Verificación	fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg==	Fecha	15/10/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg%3D%3D	Página	5/17

Código Seguro De Verificación	rzMu0Sm5RPeiwqeX/zhKqQ==	Fecha	04/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rzMu0Sm5RPeiwqeX%2FzhKqQ%3D%3D	Página	5/17

La competencia en lenguas extranjeras habrá de acreditarse mediante la presentación, en formato pdf, del documento que certifique un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), de acuerdo con el [Convenio de Colaboración entre las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras](#), y su [Anexo II](#) que recoge los certificados reconocidos.

Las acreditaciones de conocimientos lingüísticos en las tres últimas convocatorias se incorporan al expediente del estudiante, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación de su nivel de conocimientos lingüísticos, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

En materia de competencias lingüísticas para movilidad, la US dará por válidos los certificados admitidos por las universidades de destino, pero en materia de acreditación de competencias lingüísticas de los estudiantes de la US sólo aceptará para el reconocimiento de niveles de idiomas los certificados aceptados por el MCERL y recogidos en el Anexo II del Convenio antes indicado.

5.3. Afinidad

Para estudiantes de la Facultad de Filología y de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería se publican, junto con la presente convocatoria, tablas de afinidad con la correspondencia entre las distintas titulaciones y la puntuación asignada a cada una de ellas.

5.4. Puntuación global

Para cada una de las plazas se aplicará la siguiente baremación para cada una de las solicitudes presentadas por los estudiantes, ordenándose automáticamente los candidatos en base a su puntuación global.

1. Puntuación asociada al Expediente académico: A la nota media ponderada del expediente académico del estudiante, se le sumará 0,03 puntos por cada crédito superado, hasta un máximo de 150 créditos.
2. Competencia lingüística como mérito: Al resultado anterior se sumarán 0,5 puntos por cada nivel que supere al exigido en la plaza solicitada. En los destinos en los que no se exija un nivel de idioma, se valorarán los conocimientos acreditados por los solicitantes en la misma medida, en el idioma del país de destino.

En el caso de que se produzca un empate en la puntuación total obtenida por los estudiantes, se procederá a deshacer dicho empate atendiendo a las competencias lingüísticas acreditadas. En caso de persistir el empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1º Mayor número de créditos superados
- 2º Mayor nota media

3. Las solicitudes de los estudiantes de Doctorado se valorarán teniendo en cuenta la antigüedad de la adscripción del alumno al Programa de Doctorado objeto de la plaza. No obstante, la adjudicación de la plaza podrá quedar condicionada a la valoración de un plan de trabajo que podrá ser requerido a los estudiantes seleccionados.

Código Seguro De Verificación	fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg==	Fecha	15/10/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg%3D%3D	Página	6/17



Código Seguro De Verificación	rzMu0Sm5RPeiwqeX/zhKqQ==	Fecha	04/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rzMu0Sm5RPeiwqeX%2FzhKqQ%3D%3D	Página	6/17



5.5. Estancias de movilidad internacional previas

El Programa Erasmus+ permite realizar varias estancias de movilidad internacional de estudio y/o prácticas durante los estudios de Grado, Máster o Doctorado, siempre que sumadas no superen doce meses (en cada ciclo formativo), o 24 meses en el caso especial de Grados de más de 240 créditos (Farmacia, Fundamentos de Arquitectura, Medicina, Odontología). Esta limitación es aplicable solo a los destinos de países del Programa Erasmus+ y terceros países no asociados al Programa Erasmus+.

La Universidad de Sevilla, con el objetivo de favorecer la experiencia internacional de sus estudiantes, establece la preferencia del estudiante que no haya disfrutado de ninguna estancia de movilidad frente al estudiante que sí lo ha hecho. Por lo que, para cada destino tendrán prioridad aquellos alumnos que no hayan tenido ninguna estancia de movilidad.

5.6. Plazas de movilidad de Dobles Titulaciones Internacionales de Grado o Máster

La adjudicación de una plaza en el marco de una Doble Titulación Internacional se realiza por la duración total del período de movilidad descrito en cada convenio de doble titulación, pudiendo implicar a más de un curso académico. El estudiante titular de una plaza de doble titulación cuyo itinerario de movilidad sea superior al financiado por la presente Convocatoria, será automáticamente considerado como solicitante de la **ampliación de la dotación económica proveniente del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla para las dobles titulaciones internacionales y que se gestionan a través de la Convocatoria Extraordinaria de Movilidad Internacional**, que se abre al principio de cada curso académico, sin necesidad de tener que presentar una solicitud adicional.

6. Proceso de adjudicación de plazas

La presente convocatoria establece una asignación de los destinos en tres fases:

- Fase de asignación provisional
- Fase de alegaciones y renunciaciones
- Fase de adjudicación

6.1. Fase de asignación provisional

Una vez completada la fase de baremación descrita en el apartado 5, se generarán los listados provisionales de estudiantes con plaza asignada y suplentes, atendiendo a la baremación de las solicitudes de cada plaza y al orden de preferencia de los estudiantes en la solicitud. A partir del 12 de diciembre de 2024 los estudiantes podrán consultar su puntuación y dicha asignación provisional de plazas a través de la aplicación de solicitud y gestión de movilidad internacional habilitada en SEVIUS. Todos los listados generados por la presente convocatoria se publicarán en el [tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla](#), y en la [página web de la Universidad de Sevilla](#) (apartado de movilidad internacional)

El listado provisional **NO** genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de la adjudicación, únicamente sirve para informar sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

Código Seguro De Verificación	fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg==	Fecha	15/10/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg%3D%3D	Página	7/17



Código Seguro De Verificación	rzMu0Sm5RPeiwqeX/zhKqQ==	Fecha	04/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rzMu0Sm5RPeiwqeX%2FzhKqQ%3D%3D	Página	7/17



6.2. Fase de alegaciones y renuncias

Desde la publicación de los listados provisionales hasta el 27 de diciembre de 2024 se podrán presentar **alegaciones** ante la Dirección de Movilidad. El solicitante deberá completar la alegación con la documentación justificativa que estime conveniente. **Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación.**

Durante este mismo plazo se podrá presentar la **renuncia** a su participación en las fases de adjudicación de plazas de movilidad. La renuncia se podrá realizar por correo electrónico a la dirección movilidad@us.es

Las alegaciones se presentarán, exclusivamente, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla o cualquiera de sus registros auxiliares, o bien a través del Registro Electrónico mediante el enlace <https://sede.us.es/web/guest/registro>

6.3. Fase de adjudicación

Una vez resueltas las alegaciones y renuncias presentadas, el día 13 de enero de 2025 estarán disponibles, tanto en SEVIUS como en [el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla](#), y en la [página web de la Universidad de Sevilla](#) (apartado de movilidad internacional) el **listado definitivo de 1ª adjudicación** de titulares y suplentes para cada plaza.

En esta fase de la convocatoria se incluye la publicación de 3 listados de adjudicación seguidos cada uno de un periodo de aceptación, reserva y/o renuncia, según el calendario descrito en el apartado 4.

En cada uno de estos listados cada solicitante será considerado como:

Estudiante con plaza asignada (titular): se trata de un solicitante que debido a la ordenación resultante de la fase de baremación y de las preferencias declaradas en las solicitudes ha resultado ordenado en una posición que le habilita para la asignación de una plaza de movilidad. *Cada solicitante sólo podrá tener una única plaza asignada. Automáticamente, estará en la lista de espera en todas las plazas, que figuran en su solicitud con un orden de preferencia mayor que el de la plaza asignada, siendo eliminado de las plazas con un orden de preferencia inferior a la plaza asignada.*

Estudiante suplente: se trata de un solicitante que el proceso de baremación y asignación de plazas lo sitúa en una posición que no lo habilita para la asignación directa de una plaza de movilidad.

Las reclamaciones contra las listas de adjudicación se formalizarán mediante Recurso potestativo de Reposición ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

6.4. Procedimiento para estudiantes con plaza asignada

Durante los plazos establecidos tras la publicación de los listados de adjudicación, el estudiante estará obligado a realizar, a través de SEVIUS, alguna de las siguientes acciones:

- a) La ACEPTACIÓN de la plaza asignada (titularidad).** Cuando un estudiante acepta una plaza de movilidad automáticamente se convierte en titular de movilidad para ese destino para el curso 2025-26, implicando su renuncia al resto de plazas. La aceptación de la plaza da inicio al proceso de nominación por parte de la Universidad de Sevilla y de aceptación por la universidad de destino. **Cuando la plaza**

Código Seguro De Verificación	fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg==	Fecha	15/10/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg%3D%3D	Página	8/17



Código Seguro De Verificación	rzMu0Sm5RPeiwqeX/zhKqQ==	Fecha	04/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rzMu0Sm5RPeiwqeX%2FzhKqQ%3D%3D	Página	8/17



asignada coincide con la de mayor preferencia del solicitante, sólo podrá realizar su aceptación o la renuncia a la convocatoria de movilidad internacional.

- b) **La RESERVA de plaza asignada.** Esta acción le permite al solicitante, aplazar la decisión de aceptación de la plaza asignada, mientras se mantiene en la lista de suplentes de una plaza de mayor preferencia a la asignada, a la espera de la evolución en los siguientes listados de adjudicación.

Nota: La asignación de una plaza de mayor preferencia desde la lista de suplentes anula la plaza asignada (en reserva) en la adjudicación anterior, pasando a ser reasignada según la lista de espera existente.

- c) **La RENUNCIA de la convocatoria.** Esta acción implica que el estudiante decide no optar a **ninguna** de las plazas solicitadas en esta convocatoria.

Una vez realizada una de las opciones (aceptar, renunciar o reservar) se recomienda se imprima el resguardo de haber aceptado o renunciado.

La aceptación y renuncia se considerarán acciones definitivas, con las que termina el proceso. Mientras que la acción de reserva, sin embargo, implica que el solicitante permanece siendo un estudiante con plaza asignada por lo que se le requiere alguna de las tres acciones en la siguiente fase de adjudicación. **Si no se realiza ninguna acción, se entenderá como una renuncia a la convocatoria.**

En ningún caso se permitirá el intercambio o permuta de plazas entre estudiantes, ya sean titulares o suplentes.

6.5. Procedimiento para estudiantes suplentes

Los estudiantes en listas de suplentes en las distintas plazas deberán esperar a la publicación del siguiente listado de adjudicación. Si en alguno de los listados se le asigna una plaza, se convertirá en un estudiante con plaza asignada y deberá seguir los pasos descritos en el apartado anterior.

Si en el tercer listado aún no se le ha asignado ninguna plaza mantiene la condición de suplente en las plazas solicitadas, ya que, **en cualquier momento a lo largo del curso académico puede dejar su condición de suplente para pasar a titular de uno de sus destinos solicitados, siempre que el plazo de inscripción y la universidad de destino lo permita.**

6.6. Renuncias y penalizaciones

Cualquier solicitante puede renunciar en cualquier momento a su derecho de participar en esta convocatoria. Cuando la renuncia se produce tras haber aceptado una plaza en la última fase de la adjudicación, el solicitante será penalizado, no pudiendo participar en otra convocatoria de movilidad posterior en el año académico en curso. En los criterios de valoración para asignación de plazas, se penalizará a aquellos estudiantes que hubiesen renunciado en dos o más ocasiones a una movilidad internacional sin causa justificada.

Asimismo, el estudiante que no realice la estancia de movilidad de la plaza aceptada será penalizado sin poder participar en ninguna de las futuras convocatorias de movilidad, salvo causa justificada. El trámite de

Código Seguro De Verificación	fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg==	Fecha	15/10/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg%3D%3D	Página	9/17



Código Seguro De Verificación	rzMu0Sm5RPeiwqeX/zhKqQ==	Fecha	04/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rzMu0Sm5RPeiwqeX%2FzhKqQ%3D%3D	Página	9/17





presentación de renuncia una vez finalizado el proceso de adjudicación (3ª adjudicación), habrá de realizarse mediante correo electrónico a la dirección movilidad@us.es

6.7. Convocatoria extraordinaria de resultados

Una vez finalizado el proceso de adjudicación de plazas y en el caso de existir plazas sin lista de suplentes (plazas vacantes), así como de disponibilidad presupuestaria, se lanzará la convocatoria extraordinaria de resultados. El mecanismo de solicitud, el de baremación y adjudicación de las plazas serán los mismos que los descritos en la presente convocatoria, siguiendo un nuevo calendario de actuación. Para esta nueva convocatoria de resultados se tendrá en cuenta la nueva situación académica correspondiente en el momento de la apertura de la convocatoria, así como, las nuevas acreditaciones de idiomas que puedan aportar.

Podrán participar en esta convocatoria extraordinaria de resultados los estudiantes suplentes de la presente convocatoria, así como otro cualquier estudiante de la Universidad de Sevilla de Grado, Máster y Doctorado. Quedarán excluidos aquellos estudiantes titulares de plazas de movilidad internacional de la presente convocatoria.

7. Facilidades para estudiantes con discapacidad en la elección del destino

Los estudiantes con discapacidad podrán concertar una cita individual con el personal de la Unidad de Movilidad Internacional Saliente (Centro Internacional, correo electrónico movilidad@us.es) para facilitar su participación en el programa. Una vez finalizado el proceso selectivo, los estudiantes con discapacidad que hayan resultado seleccionados recibirán apoyo para los trámites de admisión en la Universidad asignada. Asimismo, los estudiantes no seleccionados podrán concertar una cita para evaluar su solicitud de forma individualizada y facilitar su futura participación.

8. Obligaciones y trámites de los beneficiarios de movilidad internacional

Los estudiantes con una plaza adjudicada deberán cumplir una serie de trámites antes, durante y después de la estancia de movilidad.

8.1. Antes de la estancia

Para cada estudiante titular de una plaza de movilidad la Universidad de Sevilla llevará a cabo el proceso de nominación, consistente en que la Universidad de Sevilla comunica a la universidad de destino la información básica del estudiante titular. Una vez el estudiante titular haya sido nominado deberá:

- Realizar los trámites demandados por la universidad de destino para su incorporación a dicha Institución en tiempo y forma.
- Gestionar el acuerdo de estudios con su Facultad o Escuela antes de su partida, donde quedará recogido la relación de asignaturas a cursar en el destino y su correspondiente equivalencia con las asignaturas en la Universidad, para su posterior reconocimiento.
- Estar matriculado de las asignaturas contenidas en el Acuerdo de Estudios, de la titulación para la que le ha sido concedida la plaza de movilidad durante el curso 2025-26 en la Universidad de Sevilla.
- Los estudiantes de doctorado no tendrán que incluir asignaturas en su acuerdo de estudios. En este acuerdo se desarrollará el plan de trabajo a seguir en la institución de acogida.

Código Seguro De Verificación	fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg==	Fecha	15/10/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg%3D%3D	Página	10/17



Código Seguro De Verificación	rzMu0Sm5RPeiwqeX/zhKqQ==	Fecha	04/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rzMu0Sm5RPeiwqeX%2FzhKqQ%3D%3D	Página	10/17



- El estudiante titular realizará la matrícula en la US, abonado el coste correspondiente. Por condición de estudiante de movilidad internacional de intercambio **estará exento de pagar tasas académicas de matriculación en la institución de acogida durante el periodo de duración de la estancia de movilidad, si bien en determinados destinos podrían exigir pequeñas tasas para sufragar otros servicios.**
- Todos los estudiantes de movilidad deben suscribir un seguro médico obligatorio que cubra repatriación médica y sanitaria. Además, los estudiantes de la Unión Europea deben obtener la Tarjeta Sanitaria Europea.

8.2. Gestiones a realizar a través de la Secretaría Virtual

- Enviar el acuerdo de estudios para su firma al responsable de movilidad cada Centro (origen y destino) a través de la plataforma SEVIUS, para su validación.
- En el caso de estudiantes cuya movilidad lleve aparejada una ayuda económica, indicar cuenta bancaria (incluido el IBAN) a su nombre donde habrá de realizarse la transferencia de la ayuda concedida.
- Subir la póliza de seguro médico obligatorio que cubra repatriación médica y sanitaria.
- Subir copia del comprobante del transporte utilizado donde conste claramente el nombre del viajero y la fecha de viaje. Quienes se hubiesen desplazado en vehículo propio deberán presentar Declaración Jurada con los datos de dicho desplazamiento.
- Una vez realizadas las anteriores gestiones, descargar el contrato de subvención, y enviar una copia con la firma original a la Unidad de Movilidad Internacional movilidad@us.es

8.3. Durante la estancia

- Realizar los estudios en la Universidad de destino durante el curso académico 2025-2026, según el Acuerdo de Estudios suscrito, cubriendo la duración de la estancia prevista para su plaza en la presente convocatoria.
- Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la Universidad y país de destino. En caso de incumplimiento, el estudiante será el único responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes.
- En los casos en que sea necesario, el estudiante podrá solicitar a su Centro la modificación del acuerdo de estudios. Este trámite estará disponible a través de SEVIUS y habrá de completarse con la firma del documento por las 3 partes y con la adaptación de su matrícula a la nueva propuesta académica, convirtiéndose este acuerdo de estudios modificado en el acuerdo de estudios válido para el posterior reconocimiento académico.

8.4. Trámites después del regreso

- Entregar en Centro Internacional de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles desde el regreso de su estancia y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2026:
 - Certificado final de estancia original, firmado y sellado por la universidad de destino;
 - Los estudiantes con plazas en destinos del Programa Erasmus +, cumplimentar el cuestionario Erasmus + que el SEPIE enviará por correo electrónico al estudiante sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino;
 - Copia del acuerdo de estudios firmado por las tres partes.

Código Seguro De Verificación	fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg==	Fecha	15/10/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg%3D%3D	Página	11/17



Código Seguro De Verificación	rzMu0Sm5RPeiwqeX/zhKqQ==	Fecha	04/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rzMu0Sm5RPeiwqeX%2FzhKqQ%3D%3D	Página	11/17



9. Aceptación por parte de la universidad de destino

A partir de la fecha final del proceso de adjudicación, **el Centro Internacional comunicará a cada universidad destino los datos académicos y personales, que sean requeridos para el proceso de nominación y aceptación de los estudiantes titulares.** La aceptación de la plaza de movilidad internacional incluye la autorización expresa para este tratamiento de datos.

El estudiante titular podrá comenzar con los trámites para su admisión, desde el momento de la aceptación de su plaza de movilidad, siguiendo el procedimiento y plazos establecidos en la universidad de destino.

La aceptación final del estudiante corresponde a la universidad de destino que podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos del proceso de aceptación que establezcan.

La universidad de destino informará al Centro Internacional o al propio interesado sobre el resultado del proceso de solicitud, aceptando o denegando la admisión del estudiante seleccionado.

10. Modificación de la estancia inicialmente concedida

La modificación de la estancia habrá de estar siempre debidamente justificada y autorizada por ambas universidades.

10.1. Reducción de la estancia

Sólo se concederán reducciones de estancia por motivos de fuerza mayor o académicos, por no coincidir la de la estancia prevista para esa plaza con la duración real del periodo de docencia. En cualquier caso, el periodo de estancia no disfrutado habrá de ser reembolsado a la Universidad de Sevilla, en la forma y cuantía que se determine en cada caso.

10.2. Ampliación de la estancia

Para que una estancia sea ampliada habrán de darse las siguientes circunstancias:

- El periodo ampliado de estancia se realizará siempre en el mismo curso académico para el que se concedió la movilidad (con la excepción de las dobles titulaciones internacionales, cuyo itinerario de movilidad requiera más de un curso académico).
- El alumno habrá de solicitar la ampliación de estancia utilizando los formularios confeccionados al efecto, y que están disponibles en la [página web de la Universidad de Sevilla](#) (apartado de movilidad internacional) en los siguientes periodos (salvo casos excepcionales):
 - Estudiantes 1º semestre, antes del 30 de noviembre del curso académico
 - Estudiantes de 2º semestre, antes del 15 de marzo del curso académico
- En ningún caso se concederán ampliaciones de estancia si ello supone la reducción de plazas en el destino para el curso siguiente.
- La ampliación de estancia supondrá la adecuación del Acuerdo de Estudios del estudiante al nuevo periodo de estancia y a la realización de todos los trámites necesarios para su validación y matrícula. Al mismo tiempo tendrá que volver a descargar un convenio financiero actualizado para su firma y envío.

Código Seguro De Verificación	fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg==	Fecha	15/10/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg%3D%3D	Página	12/17



Código Seguro De Verificación	rzMu0Sm5RPeiwqeX/zhKqQ==	Fecha	04/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rzMu0Sm5RPeiwqeX%2FzhKqQ%3D%3D	Página	12/17



- e) Ninguna estancia podrá superar la fecha de finalización del curso académico de la Universidad de destino (con la excepción de las dobles titulaciones internacionales, cuyo itinerario de movilidad requiera más de un curso académico).
- f) En ningún caso se concederán ampliaciones para la asistencia a exámenes de recuperación o similar.
- g) La ampliación de estancia deberá conllevar la ampliación del periodo de cobertura del seguro médico contratado.

11. Recogida y entrega de documentación

La documentación requerida se podrá obtener a través de SEVIUS y de la [página web de la Universidad de Sevilla](#) (apartado de movilidad internacional). Esta documentación está compuesta por los siguientes documentos:

- Contrato de subvención, por duplicado
- Certificado de estancia completo, con fechas de llegada y salida (a la vuelta de la movilidad)

Cumplimentada la documentación correspondiente, el estudiante habrá de entregarla en la Unidad de Movilidad Internacional Saliente, según las instrucciones indicadas anteriormente, en los plazos que oportunamente se establezca.

12. Reconocimiento académico

La Universidad de Sevilla, según su normativa vigente, garantiza el reconocimiento de las asignaturas de la Universidad de Sevilla incluidas en el acuerdo de estudios, siempre y cuando se acredite las calificaciones obtenidas en la universidad de destino, mediante un documento oficial de calificaciones expedido por dicha Universidad.

Además, velará porque los acuerdos de estudios de estudiantes de Grado y Máster contengan un mínimo de 45 créditos y 20 créditos matriculados en la Universidad de Sevilla, para estancias de curso completo y para estancias de un semestre académico o inferiores, respectivamente.

Excepcionalmente, en el caso de que el estudiante finalice sus estudios de Grado o Máster con los créditos, matriculados en la Universidad de Sevilla, incluidos en el acuerdo de estudios se permitirán acuerdos de estudios con unos créditos inferiores a lo establecido en el párrafo anterior, siguiendo la siguiente pauta:

- a) Para estancias de curso completo, el contenido mínimo del acuerdo de estudios será de **30 créditos**, *sin que puedan computarse a estos efectos cursos de idiomas.*
- b) Para estancias de 2 a 6 meses, el contenido mínimo del acuerdo de estudios será de **15 créditos**, *sin que puedan computarse a estos efectos cursos de idiomas.*

Cada estudiante titular tendrá que dirigirse a la persona Responsable de Relaciones Internacionales de su Centro o, en su caso, al Coordinador del programa de Máster o Doctorado para informarse del procedimiento de reconocimiento académico, que se realizará en los términos previstos en la normativa de la Universidad de Sevilla, de aplicación obligatoria a su periodo de estancia.

Código Seguro De Verificación	fuHTPn0sME1G1BKrpuw5fg==	Fecha	15/10/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fuHTPn0sME1G1BKrpuw5fg%3D%3D	Página	13/17



Código Seguro De Verificación	rzMu0Sm5RPeiwqeX/zhKqQ==	Fecha	04/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rzMu0Sm5RPeiwqeX%2FzhKqQ%3D%3D	Página	13/17



13. Financiación de las ayudas

13.1. Programa Erasmus+

El Programa Erasmus + permite la percepción de ayudas por movilidad de hasta un total de 12 meses en cada uno de los ciclos en los que se dividen los estudios universitarios (Grado, Máster y Doctorado); a excepción de aquellos Grados que den acceso a estudios de Doctorado (Arquitectura, Farmacia, Medicina y Odontología), cuya duración total será de un máximo de 24 meses. En el cómputo de meses se incluyen las estancias de movilidad en la modalidad de Erasmus prácticas.

Las ayudas de movilidad del programa Erasmus +, en los destinos de los países del programa, se financiarán con un máximo de 9 meses de la dotación recibida por el SEPIE.

Las ayudas de movilidad del programa Erasmus +, en los destinos de terceros países no asociados al programa, se financiarán un número de meses a determinar según el presupuesto disponible para estos destinos.

Las ayudas Erasmus + con fines de estudio y de prácticas son incompatibles en el mismo período, siendo, sin embargo, compatibles si se desarrollan en dos períodos sucesivos en el mismo curso académico.

La concesión de una ayuda del programa Erasmus + no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca obtenida, en su caso, del Estado.

13.2. Ayuda a la movilidad internacional de la Junta de Andalucía

Como complemento a la financiación del programa Erasmus +, la Junta de Andalucía financia hasta un máximo de 9 meses, a los estudiantes en destinos de países del programa Erasmus +, salvo que cambien las condiciones presupuestarias antes de la movilidad.

13.3. Ayudas a la movilidad internacional del IV Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla cofinanciado por el Banco Santander

La financiación de estas ayudas irá destinada a apoyar las movilizaciones en los destinos de los terceros países no pertenecientes al programa erasmus+. La cuantía de estas ayudas y el número de meses a financiar se determinará según el presupuesto disponible para estos destinos.

La evaluación y selección de los candidatos corresponderá a una Comisión de Selección, compuesta por el Director del Secretariado de Estrategia Internacional, el Director de Movilidad, la Directora de la Escuela Internacional de Doctorado, la Directora Técnica de Relaciones Internacionales y la Responsable de Movilidad Internacional Saliente, que actuará como Secretaria.

En aquellos casos en los que la financiación prevista no cubra el total de destinos convocados, los estudiantes interesados podrán disfrutar de la movilidad sin dotación económica en las mismas condiciones académicas que los estudiantes con financiación. De producirse renuncias entre los candidatos que han obtenido la ayuda económica, pasarán a ser titulares de las ayudas los que hayan obtenido plaza sin dotación económica según el orden que ocupen en la selección general de candidatos.

Código Seguro De Verificación	fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg==	Fecha	15/10/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg%3D%3D	Página	14/17



Código Seguro De Verificación	rzMu0Sm5RPeiwqeX/zhKqQ==	Fecha	04/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rzMu0Sm5RPeiwqeX%2FzhKqQ%3D%3D	Página	14/17



13.4. Becas del Banco Santander Erasmus +

Todos los estudiantes titulares de una plaza de movilidad a un destino Erasmus + de países pertenecientes al programa podrán solicitar una beca Santander Erasmus, siempre que cumplan los requisitos y que la entidad convoque dichas ayudas. Existen dos modalidades de becas. La información sobre el programa y el enlace a la solicitud se puede encontrar en la web del banco [Santander Erasmus](#).

13.5. Destinos con financiación prioritaria y complementaria

Se valorarán los destinos en Universidades consideradas estratégicas dentro de la política de internacionalización de la Universidad de Sevilla. De esta manera, se dará prioridad a la financiación de destinos en Universidades con las que se tienen suscritos convenios de colaboración para proyectos específicos que implican movilidad de estudiantes. Entre estas, se encuentran las plazas de dobles titulaciones internacionales de Grado y Máster, los destinos de la Universidad Europea Ulysseus, los destinos para los estudiantes del Grado en Asia Oriental, los del campus Sino Hispánico o los destinos en el marco de los Colegios Doctorales Tordesillas en los que participa la Universidad de Sevilla, entre otros.

Los destinos de financiación prioritaria estarán claramente identificados en el Anexo I de la Convocatoria. Dentro de cada destino, se asignarán las ayudas en el mismo orden que el que figura en el listado de adjudicación. El número de ayudas/destino dependerá del presupuesto disponible, pero se asignará al menos una beca para cada doble titulación internacional.

En el caso de solicitantes de plazas de movilidad en el marco de Dobles Titulaciones Internacionales que obtengan una plaza en esta convocatoria, si el itinerario de movilidad es superior al financiado por la presente Convocatoria les será asignada automáticamente una **ampliación de la dotación en la Convocatoria Extraordinaria de Movilidad Internacional**, que se abre al principio de cada curso académico, sin que tengan que volver a solicitarla.

Los estudiantes en destinos Ulysseus recibirán una ayuda complementaria a la financiación del programa Erasmus + proveniente del programa de movilidad Ulysseus. La cantidad de la ayuda complementaria se fijará según el presupuesto disponible y el número de plazas solicitadas.

14. Pago de las ayudas

Con carácter general, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el estudiante, de la cual deberá ser titular o cotitular. Dicha cuenta habrá de permanecer operativa durante todo el período de percepción de éstas.

El pago de las ayudas de esta convocatoria se realizará una vez confirmadas las cantidades a percibir por los estudiantes, en la misma cuenta bancaria facilitada por el estudiante de la siguiente forma:

- Titulares de movilidad de la convocatoria general de movilidad de la Universidad de Sevilla:
 - Un primer pago, preferentemente al inicio de la estancia, correspondiente al 80 % de la ayuda.
 - Otro pago final tras la justificación (acreditación de la estancia y Cuestionario SEPIE online).
- Titulares de movilidad dentro del Programa Santander Universidades: se regirán por las normas que establezca dicha entidad, abonándose la cuantía total de la beca en un solo pago.

Código Seguro De Verificación	fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg==	Fecha	15/10/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg%3D%3D	Página	15/17



Código Seguro De Verificación	rzMu0Sm5RPeiwqeX/zhKqQ==	Fecha	04/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rzMu0Sm5RPeiwqeX%2FzhKqQ%3D%3D	Página	15/17



- Titulares de destinos Ulysseus: se abonará el complemento en un solo pago al inicio de la estancia.

La ayuda otorgada comporta una atribución dineraria para beneficiario condicionada a que éste adecúe su actividad a los fines perseguidos y que son la base de su otorgamiento. En consecuencia, al estar las cantidades vinculadas al pleno cumplimiento de la actividad prevista, el reconocimiento académico por los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento por parte de los beneficiarios, de todas las obligaciones previstas.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente o la no presentación en plazo del certificado de fin de estancia original y, en su caso, del cuestionario de la SEPIE, el beneficiario estará obligado a la devolución del importe total de la ayuda concedida salvo caso extraordinario apreciado por resolución expresa de la Dirección de Movilidad.

15. Cita en género femenino

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

16. Protección de Datos

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad: "Organización de la docencia y el estudio en la US. Formación de estudiantes oficiales de la US". El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de este, y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a la información adicional más detallada, en el enlace http://internacional.us.es/proteccion_datos

17. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERECTORA DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
E INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución Rectoral de 11-02-2021)
Fdo.: Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	fuHTPn0sME1G1BKrpuw5fg==	Fecha	15/10/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fuHTPn0sME1G1BKrpuw5fg%3D%3D	Página	16/17



Código Seguro De Verificación	rzMu0Sm5RPeiwqeX/zhKqQ==	Fecha	04/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rzMu0Sm5RPeiwqeX%2FzhKqQ%3D%3D	Página	16/17



ANEXO I: DESTINOS OFERTADOS

En este anexo se relacionan la Universidades con las que la Universidad de Sevilla mantiene acuerdos o convenios de intercambio, así como las áreas en las que habrán de producirse los mismos.

Las plazas son negociadas entre los Centros Docentes de la Universidad de Sevilla y sus equivalentes en las instituciones socias, quienes determinan, en el proceso de negociación y valoración académica, los detalles del número y duración de las plazas, el perfil de estudiantes que puedan optar a éstas y los requisitos de obligado cumplimiento.

Las plazas podrán ser canceladas por las instituciones de destino por cuestiones organizativas y académicas. En el caso de que un destino fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas antes de finalizar el proceso selectivo, se publicará un anuncio en la [página web de la Universidad de Sevilla](#) (apartado de movilidad internacional).

Del mismo modo podría sufrir cambios el nivel requerido de idiomas, en cuyo caso, los estudiantes afectados serán igualmente informados.

Las cancelaciones o modificaciones no darán derecho a una nueva solicitud de destino si éstas se produjeran una vez finalizado el plazo de solicitud.

En el caso de que ya se hubiera realizado la adjudicación definitiva, se procurará reubicar a quienes hayan sido seleccionados, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares y para el que cumplan el perfil.

En la solicitud telemática los estudiantes podrán acceder sólo a aquellos destinos para los que cumpla el perfil.

En este Anexo se relacionan todos los destinos organizados por Nivel Académico, Centro, Titulación y país. Los destinos de financiación prioritaria aparecen en un listado aparte.

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
E INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución Rectoral de 11-02-2021)
Fdo.: Carmen Vargas Macías

17

Código Seguro De Verificación	fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg==	Fecha	15/10/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fuHTPn0sME1G1BKrpwu5fg%3D%3D	Página	17/17



Código Seguro De Verificación	rzMu0Sm5RPeiwqeX/zhKqQ==	Fecha	04/11/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rzMu0Sm5RPeiwqeX%2FzhKqQ%3D%3D	Página	17/17

